

Condiciones generales de contratación

Condiciones de venta de ELORA Werkzeugfabrik GmbH a fecha de julio 2008

§ 1 Ámbito de aplicación

1. Los suministros y servicios realizados por ELORA Werkzeugfabrik GmbH (ELORA) tienen lugar exclusivamente en base a las siguientes condiciones. Estas condiciones de venta también son válidas para todos los futuros contratos y negocios con el comprador. Condiciones contrarias o divergentes del comprador no serán aceptadas por ELORA, a menos que ELORA consienta su validez explícitamente por escrito. Estas condiciones de venta también son válidas en caso de suministro incondicional por parte de ELORA al comprador con conocimiento de condiciones contrarias o divergentes con respecto a las presentes condiciones de venta por parte del comprador.
2. Las presentes condiciones de venta son sólo válidas ante empresas, personas jurídicas de derecho público y patrimonio especial de derecho público a los efectos del artículo 310 párrafo 1 del Código Civil alemán (BGB).

§ 2 Ofertas, cierre de contrato

1. Un contrato se considera cerrado cuando ELORA acepta explícitamente el pedido o realiza el envío de la mercancía solicitada o cuando ELORA no rechaza el pedido del comprador por escrito sin demora, a más tardar en un plazo de 14 días.
2. La información y las imágenes incluidas en los prospectos, catálogos, anuncios y listas de precios no contienen declaraciones, promesas ni garantías y no forman parte del contrato. Sólo tienen la intención de transmitir una imagen general de la mercancía descrita en los mismos. Cualquier discrepancia o modificación debida a disposiciones legales o a mejoras técnicas es permitida siempre y cuando no menoscabe la utilidad para el objetivo previsto por el contrato.

§ 3 Adaptaciones del contrato

1. Los contratos indefinidos son rescindibles por las partes contratantes con un plazo de 3 meses.
2. En contratos con una duración superior a 12 meses o en contratos indefinidos, en caso de producirse algún cambio importante en los gastos de salario, material o energía, cada una de las partes contratantes tiene el derecho de exigir una adaptación razonable del precio en base a dichos factores.
3. Si no se ha acordado ninguna cantidad vinculante del pedido, ELORA toma como base para el cálculo la cantidad no vinculante del pedido esperada por el cliente en un periodo de tiempo determinado.
4. En el caso de contratos de suministro sobre pedido, ELORA tiene el derecho de comunicar las cantidades vinculantes al menos 2 meses antes de la fecha de suministro sobre pedido. Cualquier gasto adicional ocasionado por parte del comprador debido a un pedido realizado con retraso o a posteriores modificaciones del pedido en cuanto a tiempo o cantidad correrán a cargo del comprador. En ese caso, el cálculo realizado por ELORA será determinante.
5. En caso de cambios, añadidas o previsiones del servicio complementarias considerables realizados tras el cierre del contrato obligan a las partes contratantes a adaptar razonablemente la remuneración, los plazos y la descripción de los servicios. Ello es también válido en el caso de problemas técnicos imprevisibles en el momento de aceptación del pedido.

§ 4 Confidencialidad, documentación

1. Todas las partes contratantes utilizarán la completa documentación (incluyendo muestras, modelos y datos) y la información obtenida a través de la relación comercial únicamente para los fines comunes y los mantendrá en secreto ante terceros con el mismo esmero que si se tratara de documentación e información propios siempre que la otra parte contratante los califique de confidenciales o manifieste su interés en que se mantenga su confidencialidad. Esta obligación comienza a recibir la primera documentación o información y tiene una validez temporal ilimitada.
2. Dicha obligación no se aplica a la documentación o información de conocimiento general o que ya fuese conocida por la parte contratante en el momento de la recepción sin que estuviese obligada a la confidencialidad, o a aquella obtenida posteriormente por parte de terceros autorizados a difundir la

misma o que se desarrolle por la parte contratante objeto de la recepción sin aprovechamiento de documentos o información confidenciales de la otra parte contratante.

3. En caso de que una de las partes contratantes ponga a disposición de la otra dibujos o documentación técnica sobre la mercancía a suministrar o su fabricación, éstos seguirán siendo propiedad de la parte contratante que los presente.
4. Los gastos de fabricación de muestras y utensilios de producción (herramientas, moldes, plantillas, etc.) se facturarán aparte de la mercancía a ser suministrada a menos que se acuerde lo contrario. Ello es también válido para utensilios de producción que deban ser cambiados o reparados por estar desgastados.
5. En caso de que el comprador interrumpa o ponga fin a la relación comercial durante el periodo de fabricación de las muestras o los utensilios de producción, todos los gastos de fabricación incurridos hasta ese momento correrán a su cargo.
6. Los utensilios de producción permanecerán en poder de ELORA al menos hasta que se tramite el contrato de suministro, incluso si ya han sido pagados por el comprador. Después, el comprador tendrá el derecho de exigir los utensilios de producción si se llegó a un acuerdo común posteriormente a la fecha de la entrega y el comprador ha cumplido con sus obligaciones en su totalidad.
7. Los utensilios de producción adquiridos por el comprador sólo podrán ser utilizados por nuestra parte para suministros a terceros tras la autorización previa por escrito de nuestro comprador.

§ 5 Precios, condiciones de pago

1. Los precios se expresan en Euros más IVA, embalaje, porte, franqueo y seguro.
2. El valor mínimo por pedido para pedidos nacionales es de 50,00 EUR neto y para pedidos internacionales de 250,00 EUR neto. En caso de que el valor del pedido sea inferior, ELORA tiene el derecho de facturar un suplemento por cantidades inferiores por un valor de 10,00 EUR neto por pedido.
3. Las facturas correspondientes a un valor de mercancía inferior a 25,00 EUR neto son por principio pagaderas sin descuento a la recepción de la factura o de la mercancía. En todas las demás facturas, en caso de recibir el pago en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de la factura se aplicará un descuento del 3 %. De lo contrario, las facturas son pagaderas sin descuento en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la factura. En cuanto a las consecuencias de la demora en el pago, son válidas las disposiciones legales.
4. En caso de que ELORA suministre indiscutiblemente mercancía parcialmente defectuosa, nuestro comprador sigue teniendo la obligación de realizar el pago por la parte sin defectos, a menos que no esté interesado en la entrega parcial.
5. El comprador sólo puede cargarlo en cuenta con contrademandas establecidas con validez legal o incontestadas. El comprador tiene el derecho de ejercer su derecho de retención siempre y cuando su contrademanda se base en la misma relación contractual.
6. En caso de demora en el pago, ELORA está autorizada a facturar intereses de demora por la cantidad legalmente establecida según el artículo 288 párrafo 2 y el artículo 247 del Código Civil alemán (8 puntos porcentuales por encima del tipo de interés de referencia correspondiente). Ello no afecta a la reclamación de daños ulteriores por demora.
7. En caso de demora en el pago, ELORA puede suspender el cumplimiento de sus obligaciones hasta recibir los pagos tras comunicarlo por escrito al comprador.
8. Si el comprador no realiza el pago ni siquiera tras dos amonestaciones, todas las demás facturas pendientes de pago vencerán.
9. Sólo se aceptarán letras de cambio y cheques tras previo acuerdo, así como por razones de cumplimiento y en condición de excepción. Los gastos de descuento se calcularán a partir de la fecha de vencimiento del importe de la factura. Se excluye la garantía de presentación oportuna de una letra de cambio o cheque y de levantamiento de un protesto de letra.
10. Si después de cerrar el contrato se obtiene conocimiento de que la pretensión de pago está en peligro por falta de capacidad de pago del comprador, ELORA puede retener la prestación y fijar al comprador un plazo

razonable según el cual deba pagar sin interrupción contra entrega de la mercancía u otorgar una garantía. En caso de no aceptación por parte del comprador o de vencimiento del plazo sin cumplimiento de lo acordado, ELORA estará autorizada a rescindir el contrato y exigir una indemnización.

§ 6 Suministro, cesión de riesgos

1. A menos que se acuerde lo contrario, el suministro se realiza "ex fábrica" (Incoterms 2000). La comunicación por parte de ELORA de la disponibilidad para el envío o la recogida será determinante para el cumplimiento de la fecha o del plazo de entrega. Si no se ha acordado nada al respecto, ELORA elegirá el medio y la vía de transporte.
2. El plazo de entrega comienza con el envío de la confirmación del pedido. En caso de que la entrega se demore debido a alguna situación citada en estas condiciones de venta o a una intervención u omisión por parte del comprador, se concederá a ELORA una prórroga del plazo de entrega razonable según las circunstancias.
3. Están permitidas cantidades razonables de entregas parciales. Éstas se facturarán aparte.
4. En el caso de fabricaciones especiales se permiten suministros excesivos o reducidos debidos a la producción dentro de una tolerancia del 10 por ciento de la cantidad total del pedido. El precio total variará de acuerdo con el volumen de los mismos.
5. El comprador deberá aceptar sin demora la mercancía sobre la que se haya comunicado su situación de lista para el envío. De lo contrario, ELORA tiene el derecho de enviarla según su decisión o de almacenarla por cuenta y riesgo del comprador.
6. Al poner la mercancía en manos de la compañía ferroviaria, el transportista o el porteador, o al comienzo del almacenamiento, a más tardar al abandonar la fábrica o el almacén, el riesgo correrá a cargo del comprador, incluso si ELORA se ha hecho cargo de la entrega.
7. Todos los envíos a partir de un valor de mercancía de 400,00 EUR neto dentro de la República Federal de Alemania se entregarán franco domicilio, incluyendo el embalaje. Por principio se cobrarán los gastos por envío urgente. Se franquearán todos los portes de servicios y paquetes postales. En el caso de valores de mercancía inferiores a 400,00 EUR se facturará el envío.
8. Si ELORA puede prever que la mercancía no podrá entregarse dentro del plazo de entrega, ELORA informará inmediatamente por escrito de ello al comprador, le comunicará las causas y le notificará, si es posible, la fecha prevista de entrega.
9. El comprador sólo estará autorizado a rescindir el contrato si ELORA no ha cumplido el plazo de entrega y le ha fijado a ELORA una prórroga del plazo que no se ha cumplido.

§ 7 Responsabilidad por defectos

1. Las reclamaciones por defectos por parte del comprador requieren que éste haya cumplido debidamente sus debidas obligaciones de investigación y reclamación según el artículo 377 del Código de Comercio alemán (HGB). El comprador deberá reclamar a ELORA los defectos ocultos sin vacilación tras su descubrimiento, a más tardar en el plazo de un año tras recibir la mercancía, entregando al mismo tiempo la mercancía objeto de la reclamación. El envío de la denuncia de defectos será decisivo para el cumplimiento del plazo.
2. Las características de la mercancía se rigen exclusivamente según las prescripciones técnicas de suministro acordadas. El riesgo de la adecuación de la mercancía al uso previsto corre a cargo del comprador. El momento en que se produce la cesión de riesgos es determinante para establecer el estado de la mercancía según lo establecido en el contrato.
3. Deberá darse a ELORA la oportunidad de verificar el defecto objeto de la reclamación. La mercancía objeto de la reclamación deberá enviarse sin demora a ELORA si así se solicita. ELORA correrá a cargo de los gastos de transporte si la reclamación por defectos está justificada. Si el comprador no cumple con estas obligaciones o realiza modificaciones en la mercancía ya reclamada, perderá el derecho a la reclamación por defectos.
4. En principio deberá concederse siempre a ELORA la oportunidad de realizar un cumplimiento posterior o un envío de sustitución a su discreción. El comprador deberá darle a ELORA el tiempo y la oportunidad razonables para ello. En caso de que las mejoras o el envío de sustitución fracasara, o si ELORA se negara a reparar el defecto por conllevar un esfuerzo desproporcionadamente elevado, el comprador puede exigir la reducción del

precio o la rescisión del contrato. Queda excluido el reembolso de los costes si los gastos han aumentado porque la mercancía haya sido llevada a otro lugar después de su entrega, a menos que ello corresponda al uso previsto de la misma. Queda excluido el derecho del comprador a un cumplimiento posterior en caso de defectos insignificantes.

5. ELORA no se responsabiliza de los daños materiales causados por un uso indebido o inadecuado, el montaje o la puesta en servicio incorrecta por parte del comprador o de terceros, el desgaste normal, o el manejo incorrecto o negligente, como tampoco lo hace de las consecuencias de haber realizado modificaciones inadecuadas sin nuestra autorización o reparaciones por parte del comprador o de terceros. Lo mismo es válido para defectos que sólo reducen insignificamente el valor o la aptitud de la mercancía.
6. Las reclamaciones por daños materiales prescriben 12 meses después de producirse la cesión de riesgos. Ello no es válido en caso de que la legislación obligue a establecer plazos más extensos, especialmente para defectos en edificios y mercancías utilizadas para edificios de acuerdo con su uso común y hayan causado su deficiencia. En los casos de recurso del suministro en la compra de bienes de consumo se aplicarán los plazos de prescripción establecidos en los artículos 478, 479 del Código Civil alemán (BGB).
7. El comprador sólo podrá hacer válidos sus derechos de recurso ante ELORA en caso de que el comprador no haya llegado a ningún acuerdo con su cliente más allá de las reclamaciones legales por defectos. Estas condiciones de venta son de aplicación correspondientemente para el alcance de las reclamaciones por recurso.

§ 8 Reserva de la propiedad

1. ELORA se reserva la propiedad de la mercancía suministrada hasta que se cumplan todas las deudas activas originadas a partir de la relación comercial con el comprador, también las futuras. Si entre ELORA y el comprador existe una relación de cuenta corriente, ELORA se reserva la propiedad de la mercancía hasta que se realice el pago de las deudas activas desde un saldo de cuenta corriente reconocido.
2. El comprador está autorizado a vender la mercancía según el procedimiento comercial correcto y a cobrar deudas activas mientras cumpla puntualmente con sus obligaciones originadas a partir de la relación comercial con ELORA. Si el comprador carga la deuda activa en una relación de cuenta corriente con su contratante, transfiere a ELORA desde este momento su deuda activa por el importe de los pagos exigibles de su saldo final de acuerdo con el artículo 355 del Código de Comercio alemán (HGB). Si la mercancía de reserva se vende a terceros junto con otra mercancía, la cesión anticipada sólo se extiende hasta el importe de la mercancía de reserva. Sin embargo, el comprador no está autorizado a empeñar ni a transferir la mercancía de reserva a modo de garantía. Está obligado a garantizar los derechos de ELORA en caso de vender la mercancía de reserva a terceros mediante abono en cuenta.
3. El comprador cede desde estos momentos a ELORA a modo de garantía todas las deudas activas y los derechos derivados de la venta o el alquiler que haya sido autorizado al comprador en su caso de las mercancías cuyos derechos de propiedad correspondan a ELORA. ELORA acepta por la presente dicha cesión.
4. En caso de incumplimiento de obligaciones por parte del comprador, especialmente en caso de demora en el pago, ELORA estará autorizada a rescindir el contrato y a retirar la mercancía después de fijar al comprador un plazo razonable para realizar la prestación y de que dicho plazo venza sin haberse realizado la misma. Ello no afecta a las disposiciones legales sobre la superfluidad de la fijación de plazos. ELORA está autorizada a reutilizar el objeto de la compra después de retirarla. Los beneficios obtenidos por dicha reutilización se cargarán a cuenta de las obligaciones del comprador una vez deducidos gastos razonables por la reutilización. El comprador está obligado a la devolución. ELORA estará autorizada a rescindir el contrato en caso de presentarse una solicitud de apertura del procedimiento de quiebra sobre el patrimonio del comprador.
5. ELORA tiene el derecho de revocar las autorizaciones para la venta a terceros y el cobro de las deudas activas cedidas si el comprador no cumple con sus obligaciones de pago originadas a partir de los beneficios obtenidos, si se demora en el pago, si presenta una solicitud de apertura del procedimiento de quiebra o si se presenta suspensión de pagos. En ese caso, si ELORA lo solicita, en caso de revocación de la domiciliación bancaria, el comprador está obligado a informar a ELORA sobre las deudas activas cedidas y sus deudores, comunicar a los deudores dicha cesión,

comunicarnos todos los datos necesarios para realizar el cobro de las deudas activas y entregarnos la documentación.

6. El comprador realizará siempre en nombre de ELORA cualquier tratamiento o procesamiento de la mercancía de reserva, sin que ello suponga ninguna obligación para ELORA. En caso de que la mercancía de reserva se procese o mezcle de modo indivisible con otros bienes que no pertenezcan a ELORA, ELORA adquirirá de este modo la copropiedad del nuevo objeto proporcionalmente al valor de la factura de la mercancía de reserva respecto a los bienes procesados o mezclados en el momento de realizarse dicho procesamiento o mezcla. Si se une o mezcla de manera indivisible mercancía con otros bienes muebles formando una unidad, y si el nuevo objeto debe considerarse como objeto principal, el comprador transferirá a ELORA la copropiedad proporcional siempre y cuando el objeto principal le pertenezca. El comprador custodiará la propiedad o copropiedad para ELORA gratuitamente. Por lo demás, lo mismo que para la mercancía de reserva es válido para el objeto resultante del procesamiento, la unión o la mezcla.

7. El comprador tiene la obligación de informar inmediatamente a ELORA sobre medidas ejecutivas de embargo por parte de terceros sobre la mercancía de reserva de la que ELORA sostiene deudas activas cedidas u otras garantías y entregarle la documentación necesaria para realizar una intervención. Ello también es válido para empeños u otros perjuicios legales o reales por parte de terceros. El comprador está obligado a informar a terceros sobre la reserva de la propiedad por parte de ELORA. Siempre y cuando una tercera parte no esté en condiciones de reembolsar a ELORA los gastos judiciales y extrajudiciales ocasionados por una demanda según lo establecido en el artículo 771 del Código de Procesamiento Civil alemán (ZPO), el comprador se responsabiliza de la pérdida sufrida por ELORA.

8. ELORA se compromete a liberar las garantías a su favor a petición del comprador si el valor realizable de las garantías supera en más del 10 % las deudas activas a garantizar. La elección de las garantías a liberar es competencia de ELORA.

9. Si la mercancía vendida se lleva al ámbito de aplicación de otro estado, el comprador está obligado, antes de iniciarse el suministro y por cuenta propia, a garantizar que el ordenamiento jurídico del estado al que se lleva la mercancía conoce una reserva de la propiedad comparable con la regulación de las presentes condiciones de venta referente a la reserva de la propiedad. En este sentido, el comprador está obligado a hacer todo lo posible para garantizar los derechos de propiedad de ELORA sobre la mercancía vendida. Para ello, ELORA apoyará al comprador con todas las acciones legales necesarias, le dará toda la información necesaria y pondrá a su disposición la documentación correspondiente. El comprador se responsabiliza ante ELORA de cualquier daño ocasionado por la insuficiente seguridad de la propiedad sobre la mercancía vendida o por la falta de reconocimiento total o parcial de la reserva de la propiedad por la legislación del país al cual se haya llevado la mercancía vendida.

§ 9 Responsabilidad

1. Queda excluido todo derecho del comprador a indemnización por daños, independientemente de su fundamento jurídico. Una excepción la forman los casos de dolo, negligencia grave, daños a la vida, el cuerpo o la salud, o violación de una garantía según lo estipulado en el artículo 444 del Código Civil alemán (BGB) o los casos de violación de obligaciones contractuales fundamentales. Sin embargo, la indemnización por daños en caso de violación de obligaciones contractuales fundamentales está limitado a daños típicamente contractuales y previsibles, siempre y cuando no se dé un caso de dolo o negligencia grave, o en caso de responsabilidad por daños a la vida, el cuerpo o la salud, o por violación de una garantía según lo estipulado en el artículo 444 del Código Civil alemán (BGB). Cualquier modificación de la carga probatoria en perjuicio del comprador no está relacionada con las regulaciones antes mencionadas. La responsabilidad forzosa según la ley de responsabilidad por el producto es válida de forma ilimitada.

2. ELORA no se responsabiliza de daños ocasionados por el uso o el almacenamiento indebido, la instalación incorrecta o el desgaste natural.

3. En la medida en que la responsabilidad por daños y perjuicios por lo que respecta a ELORA queda excluida o limitada, ello también es válido para la responsabilidad personal por daños y perjuicios por parte de empleados, trabajadores, representantes y auxiliares.

§ 10 Fuerza mayor

1. Los casos de fuerza mayor, como por ejemplo conflictos laborales, agitaciones, medidas oficiales, prohibiciones de importación y exportación, escasez de materias primas y combustible, incendio u otras circunstancias ajenas a ELORA, liberan a ELORA de sus obligaciones de prestación durante el tiempo que duren las alteraciones y en la extensión de sus consecuencias. Ello es válido independientemente de si las circunstancias arriba mencionadas se producen en el ámbito de ELORA o de un proveedor. La declaración de un proveedor entregada a ELORA referente a las circunstancias producidas en su ámbito son prueba suficiente del impedimento de ELORA para realizar el suministro sin culpa propia.

2. El comprador puede exigir una declaración por parte de ELORA en la que le comunique su intención de realizar el suministro dentro de un plazo razonable o su deseo de rescindir el contrato. Si dicha declaración no se presenta dentro de un plazo razonable, el comprador puede rescindir el contrato por su parte con respecto a la parte del suministro que todavía no se haya cumplido.

§ 11 Disposiciones finales

1. El lugar de cumplimiento y el lugar de jurisdicción para cualquier litigio, incluso en el marco de un proceso cambiario o de cheques, es Remscheid, Alemania. Independientemente de ello, ELORA tiene el derecho de presentar demandas en el domicilio del comprador.

2. Las relaciones contractuales están sujetas exclusivamente al derecho de la República Federal de Alemania. Queda excluida la validez del derecho de compraventa de la ONU (CISG).

3. En caso de que alguna de las disposiciones contenidas en estas condiciones de venta quedara sin efecto total o parcialmente, ello no afectará la validez de la parte restante ni de las demás disposiciones.

Marcas registradas

- PHILLIPS® y POZIDRIV® son marcas registradas de la compañía Phillips Screw Co.
- TORX® y TAMPER TORX® son marcas registradas de la compañía Camccar/Textron, Texas
- XZN® es una marca registrada de la compañía Bauer-Schauerte
- RIBE® es una marca registrada de la compañía Richard Berger
- QUATROLIT® es una marca registrada de la compañía ELORA Werkzeugfabrik GmbH